ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 14/2017

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) – CAPITÁN BADO

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veintiún días del mes de julio de dos mil diecisiete, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 308/2016, de fecha 19/08/2016**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) – CAPITÁN BADO"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Edgar Daniel Prieto Meza, Asesor Jurídico.
Diógenes Augusto Riquelme, Secretario de Desarrollo Social.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 26/06/2017.
b. Ofertas de las empresas: INGEMANT S.A., GRUPO NOVENO S.A. y GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

El representante de la empresa GRAU CONSTRUCTORA deja constancia que la empresa INGEMANT S.A. en el ítem 1 de la Oferta Construcción de Pavimento Pétreo Empedrado Capitán Bado. No especifico su precio unitario IVA incluido como tampoco el precio total IVA incluido según Adenda correspondiente.

El representante de la empresa INGEMANT S.A. deja constancia de que el punto en cuestión no altera el valor de la oferta ya que se cotizaron todos los ítems correspondiente a la oferta.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
Gob. Dpto. Amambay

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

INGEMANT S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 18.1508.0012894 emitida por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 19 al 20, ha sido verificado y se constata que no se ha llenado correctamente la PLANILLA DE PRECIOS, en vista de que NO se han completado los campos que corresponden al "precio unitario" y al "precio total" del ítem único ofertado, materializándose una deficiencia insalvable en un documento de carácter sustancial.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en fojas del 11 al 18, la oferta está firmada por el PRESIDENTE y APODERADO Heriberto Andrés Ibarra Velásquez, verificado y a entera satisfacción de la	CUMPLE

Edgar Daniel Prieto Meza
Abogado
Mat. N° 30.158

	Convocante.	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 30 y Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución **donde no se han constatado registro, contravención o impedimento alguno.**	CUMPLE
Presenta Constancia SIPE Nº 1454854, obrante en foja 10.		

GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 13.1501.0000857.0000 emitida por LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 14 al 17, ha sido verificado y correctamente llenado a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	El oferente es empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El oferente es empresa Unipersonal y ha firmado su oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en fojas del 23 al 24, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución **donde no se han constatado registro, contravención o impedimento alguno.**	CUMPLE

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo y Gestión de Riesgos

Guillermo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
Gob. Dpto. Amambay

GRUPO NOVENO S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 31.1508.0008749.000 emitida por GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 09 al 11, ha sido verificado y correctamente llenado a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrante en fojas del 93 al 101 y Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en fojas del 87 al 92 y Activo en Constancia SIPE, la oferta está firmada por el APODERADO Pedro Olmedo González, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en fojas del 39 al 40, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el	CUMPLE

Edgar Daniel Prieto Mello
Abogado
Mat. N° 30.158

mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución y **donde no se han constatado registro, contravención o impedimento alguno.**	
Presenta Constancia SIPE 1453453, obrante en foja 43.		

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas: **GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández y GRUPO NOVENO S.A., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

La empresa **INGEMANT S.A.** ha incurrido en un error insalvable en documentación básica de carácter sustancial (FORMULARIO Nº 1 FORMULARIO DE OFERTA – Planilla de Precios) al no completar debidamente los campos que corresponden al precio unitario y total, en contravención a las disposiciones establecidas en el PBC elaborado en concordancia con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones vigentes. Ante esta situación, se ha procedido a **DESCALIFICAR su oferta en esta etapa inicial** y la misma no será tenida en cuenta en el resto del proceso de evaluación.

ERRORES ARITMÉTICOS

Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Las empresas ofertan servicios de origen nacional, por lo que no se utilizarán los márgenes de preferencia establecidos en el art. 2º de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas"*.

Seguidamente y ante la situación anteriormente relatada, se observa el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, y se selecciona la mejor oferta económica para el llamado, la presentada por la empresa GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 26/06/2017.

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo y Gestión de Riesgos

Teniendo en cuenta la vigencia de las **Resoluciones DNCP Nº 956/16, 1102/16 y 1173/16** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de observancia obligatoria, se ha elaborado el presente cuadro de modo a comparar los precios de la mejor oferta económica presentada con los precios referenciales del Llamado:

Gustavo R. Arévedo Oviedo
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
Gob. Amambay

Ítem	Código	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	72131701-002	Replanteo y marcación	1.368	1.350	-1,32%
2	72131701-002	Preparación de caja y perfilado de terreno	8.436	8.200	-2,80%
3	72131701-002	Cordones de Hormigón pre-fabricado de 0,08 x 0,30 x 0,50 mts	38.760	38.500	-0,67%
4	72131701-002	Cuneta de Hormigón desarrollo: 60 cm	68.400	68.000	-0,58%
5	72131701-002	Refuerzo de cordones con tierra apisonada	91.200	90.500	-0,77%
6	72131701-002	Relleno y compactación	98.040	98.000	-0,04%
7	72131701-002	Colchón de arena	10.260	10.000	-2,53%
8	72131701-002	Empedrado Basáltico	35.000	34.500	-1,43%
9	72131701-002	Compactación con medios mecánicos	4.261	4.200	-1,43%
10	72131701-002	Baden de hormigón armado	171.000	170.000	-0,58%
11	72131701-002	Cartel de obra 2m x 1m	2.052.000	2.000.000	-2,53%
12	72131701-002	Limpieza final de obra	1.717.829	1.600.000	-6,86%

Edgar Daniel Prieto Mendoza
Abogado
Mat. N° 30.1[illegible]

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC. En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE POSEE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 3.	
FORMULARIO Nº 5 – Situación Financiera	CUMPLE
I. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; II. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; III. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 4.	
FORMULARIO Nº 6 – Experiencia General en Construcción	CUMPLE
FORMULARIO Nº 7 – Facturación Anual Media en Construcción	CUMPLE
Constancia de entrega de obras con satisfacción.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 6.	
FORMULARIO Nº 9 – Formulario de lista de personal propuesto para la obra.	CUMPLE
I. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. II. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON CAPACIDAD DE EQUIPOS, CONFORME A LO EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 7.	
FORMULARIO Nº 10 – Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos.	CUMPLE
FORMULARIO Nº 11 – Cronograma de utilización de equipos.	CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

A continuación, se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez:	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016)
Nivel de Endeudamiento:	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016)
Activos líquidos:	Expresado en millones de Gs. No deberá ser menor al 20% del monto total de la oferta.

Augusto Ri...
Secretario de Desarr...
y Gestión de R...

Augusto Quevedo Ortiz
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
Gob. Dpto. Amambay

Edgar Daniel Prieto Alvez
Abogado
Mat. N° 30.159

PARÁMETRO	LIQUIDEZ	SOLVENCIA	ACTIVOS LÍQUIDOS	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1 en promedio	Menor a 0.8, en promedio	Mínimo 20% del monto total de la Oferta (en Millones)	
GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández	7,85	0,07	2.154	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos que componen la oferta, arrimados y certificados por la empresa **GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández** queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación del llamado para CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) – CAPITÁN BADO,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LLAMADO	MONTO ADJUDICADO
GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) – CAPITÁN BADO	**Gs. 1.775.036.450 (Guaranies un mil setecientos setenta y cinco millones, treinta y seis mil, cuatrocientos cincuenta)**

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios, basados estrictamente en las documentaciones presentadas y en base a los criterios de evaluación establecidos para el presente procedimiento.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Abg. Edgar Daniel Prieto Meza
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Diógenes Augusto Riquelme
Miembro Comité de Evaluación